



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No. del 2011

14359)

28 DIC. 2011

Por la cual se adopta El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Registraduría Nacional del Estado Civil

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confieren los artículos 266 de la Constitución Política, el artículo 26 numeral 1 del Decreto 2241 de 1986, el artículo 28 numeral 1 del Decreto Ley 1010 de 2000 y la Ley 99 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que es función del Registrador Nacional del Estado Civil, adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley.

Que es necesario desarrollar actividades dirigidas a fortalecimiento de la gestión ambiental de la Entidad, conforme a la normatividad ambiental vigente y a conductas ambientalmente responsables, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental y fomentando una cultura ambiental.

Que el Plan Institucional de gestión ambiental PIGA es un instrumento de planeación, basado en el análisis de la Entidad en materia ambiental, cuyo objetivo es presentar la información básica que permita iniciar los procesos de gestión ambiental en cumplimiento de la normatividad ambiental.

Que el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA fue aprobado por el Comité de Gestión Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, de la Registraduría Nacional del Estado Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, estará orientado a:

Implementar los procesos de mejoramiento continuo en lo concerniente a los programas de Ahorro y Uso eficiente de Agua, Ahorro y Uso Eficiente de Energía, Gestión Integral de Residuos, Control de la Contaminación Atmosférica y Criterios Ambientales para las Compras y Gestión Contractual; creando así una cultura

Continuación De la Resolución No. **14359** Por la cual adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

28 DIC. 2011

ambiental y sensibilizando a los servidores públicos, contratistas, usuarios y proveedores, sobre la importancia de proteger el medio ambiente en la vida laboral.

El seguimiento al PIGA es de suma importancia, para lo cual se deberán diseñar e implementar los instrumentos de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental de la organización, necesarios para verificar su cumplimiento y emprender acciones de mejora.

ARTÍCULO TERCERO: Serán responsables de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, los siguientes funcionarios:

1. El Registrador Nacional del Estado Civil, los Registradores Distritales y los Delegados Departamentales, quienes liderarán y participarán en todos los procesos y actividades para la ejecución de la política ambiental.
2. La Oficina de Planeación, será la responsable de proponer, en coordinación con las dependencias que hacen parte del Comité de Gestión Ambiental, los indicadores para los programas del PIGA de acuerdo a la ejecución de los objetivos y metas ambientales propuestas y diseñar las herramientas e instrumentos para su implementación, seguimiento y evaluación.
3. El Comité de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: La Gerencia del Talento Humano, coordinará la inducción y capacitación necesaria de todas las áreas de la organización que intervienen en forma directa en el desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental, así:

1. Establecer procedimientos para que todo el personal que ingrese a la Registraduría Nacional del Estado Civil cuente con el programa de inducción y entrenamiento sobre el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
2. Desarrollar los programas de capacitación y sensibilización de acuerdo al Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: La Gerencia Administrativa y Financiera, determinará los rubros dentro del presupuesto de la Entidad para la ejecución de las actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental, de acuerdo con las proyecciones presentadas por el Comité de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina de Control Interno revisará periódicamente la conformidad del Sistema de Gestión Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el cumplimiento de los objetivos y metas del respectivo Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los Registradores Distritales y Delegaciones Departamentales, desarrollarán la política ambiental de acuerdo con las directrices impartidas por el Nivel Central y las necesidades específicas de cada

Continuación De la Resolución N. **# 14359** Por la cual adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Circunscripción Electoral para la puesta en marcha de los objetivos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá, D.C., **28 DIC. 2011** de 2011

Carlos Ariel Sánchez Torres
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil